ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la Resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón num. 72-1.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio	Matrícula	Cuenta	Dirección Nombre		Apellidos
Salar	GR-0928	5	Barrio Granada, 5 Blq. B	Fco. Javier	Morales Rodríguez
Salar	GR-0928	22	Barrio Granada, 22 Blq. F	Jose A.	Ramos Trassierra
Salar	GR-0928	37	Barrio Granada, 37 Blq. J	Eduardo	Núñez Raya

Granada, 12 de marzo de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 1 de abril de 2003), la Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargo en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0117.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Santiago Gómez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gelves (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Santiago Gómez, DAD-SE-2009-0117, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7045, finca 6582, sita en Bda. Misionero Lora Ptal. 2 Blq. 4 - Bajo, en Gelves (Sevilla), y dictado pliego de cargos de 13.11.2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c)
- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días habiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal núm. 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
SE-7045	6582	Gelves (Sevilla)	Bda. Misionero Lora Ptal. 2 Blq 4- Bj	Santiago Gómez, Antonio

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez.- La Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-7035 Cta. 66.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Reyes Benítez Mije, referido a la vivienda sita en Pza. Cogujada núm. 10, de Puebla del Río, por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

Primero. El interesado ha formulado, en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 14656, del grupo SE-7035, al amparo de la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por lo que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Parque Público de Viviendas.

Segundo. El solicitante ha presentado la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 2 de la mencionada Resolución de 22 de marzo de 2004, pero se ha comprobado que ya no ocupa la vivienda.

# FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### I. Competencia:

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver conforme al apartado 1, artículo 3, del Decreto 210/1999 de 5 de octubre, atribuyéndosele al Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración, del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, transferido. Y conforme al art. 4.4 de la Resolución de 22 de marzo de 2004, el procedimiento administrativo concluirá mediante Resolución del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

#### II. Legitimación:

Está legitimada activamente la interesada, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como arrendadora.

# III. Procedimiento:

La Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, establece un procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Parque Público de Viviendas, previo cumplimiento de determinados requisitos.

### IV. Fondo del asunto:

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la Ley especial en materia arrendaticia en nuestra Comunidad. Su Disposición Adicional Quinta, apartado 4.3.º recoge que el ocupante de hecho deberá acreditar la necesidad de la vivienda.

El art. 2.2 a) de la Resolución de 22 de marzo de 2004, establece entre otros, como requisito mínimo para la regularización, el acreditar la necesidad objetiva de la vivienda, en función de sus circunstancias personales, económicas y familiares.

Por lo expuesto, se desprende que la Sra. Benítez Mijes no ocupa la vivienda y por tanto dicha necesidad no existe.

En su virtud, procede y

## RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Reyes Benítez Mijes con DNI: 27895975-B, referente a la vivienda de promoción pública sita en Plaza Cogujada núm. 10, de Puebla del Río (Sevilla), finca 14656, del Grupo SE-7035, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica el inicio y tramitación de procedimiento administrativo de subrogación en contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, perteneciente al grupo SE-0903, cuenta 186.

Siendo desconocido el actual domicilio de don Rafael M. García Prieto, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica al mismo en relación a la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz conjunto 2, bloque 2, planta 3, letra B, grupo SE-0903, cuenta 186, el inicio y tramitación de Procedimiento Administrativo de Subrogación en Contrato de Arrendamiento en la Vivienda Oficial de Protección Pública.

Por el presente anuncio se le otorga el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular las alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se seguirá el trámite legal.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, sita en C/Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto). C.P. 41013, Sevilla.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2 de 2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica el inicio y tramitación de procedimiento administrativo de subrogación en contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, perteneciente al grupo SE-0902, cuenta 569.

Siendo desconocido el actual domicilio de don Rafael Díaz Fernández, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica al mismo en relación a la vivienda sita en C/ Arquitecto José Galnares conjunto 7, bloque 6, planta 2, letra C grupo SE-0902, cuenta 569, el inicio y tramitación de Procedimiento Administrativo de Subrogación en Contrato de Arrendamiento en la Vivienda Oficial de Protección Pública.

Por el presente anuncio se le otorga el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular las alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se seguirá el trámite legal.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto). C.P. 41.013, Sevilla.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2 de 2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.